

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de Sopó el día 12 mes Junio de 2018, se reunió una Asamblea compuesta por líderes Comunidad Educativa Sopó del Municipio

Con el objeto de conformar una veeduría ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Sector (salud, obras, educación, medio ambiente, contratos o proyecto)
Silvia Imeldo Espinosa	25059750	calle 31 #6-54	3122587520
Claudia Yasmín Rojas H	30402692	V. Amelador	310559062
Norby Giraldo Molina	33992160	Carrera 9 #29-63	3204198851
Gustavo Mejía Arcevedo	4445798	Calle 36 #8-C5	3113128426
Mona Camila Vergara	100411547	Carrera 8 #28-40	3114022363
Jaray Stefany Arcevedo	1002900304	Calle 29 #8-15	3127498652
Andrés Amilo Zolcaga	1098693482	Carrera 8 #23-39	3148284392
Florgi Alejandra Orma	33992888	Carrera 10 #26-36	3218777780

SEGUNDO: La veeduría se denominará "veeduría Obra Civil La Pola", estará domiciliada en Sopó y tendrá una duración de un año a partir de la fecha.

El objeto de la VEEDURIA es: Velar por el cumplimiento calidad y transparencia en la ejecución de la obra Sede Policarpa Salazarrieta de la Institución Educativa Sopó.

La Asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción obra como aval de esta acta, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la veeduría.

TERCERO: El grupo de veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o presidente(a) a Gustavo Mejía Acvedo y como secretario(a) a Claudia Gomin Rojas Herrera.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS:

Nombre y apellidos	C.C.	FIRMA
Gustavo Mejía A.	4445798	
Andrés Camilo Zubago M.	1048693482	
Maria Camila Vergara Alt.	1000411847	Camila V
Norbey Gerardo Colina	335192160	NORBEE GERARDO
Yany Alejandra Urea	33992888	
Zaira Stefany Acvedo	1002400304	Zaira B.
SILVIA IMBEDA ESPINOSA IBONILLA	85059750	
Claudia Gomin Rojas H	30402692	Claudia Rojas

Nota: Se puede anexar el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de Bogotá a los días 12 del mes de Junio del año 2018.